



Expediente: 3715/23

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HERRERA MARIA FERNANDA S/ SUMARIO

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 25/04/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20270168605 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - HERRERA, MARIA FERNANDA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado de Cobros y Apremios II

ACTUACIONES N°: 3715/23



H106022255887

Se deja constancia que en el día de la fecha se celebró, de modo presencial, la Primera Audiencia en la sala de audiencias n° 2 sita en calle 9 de julio 451, 1er piso, a hs 9:00 am, con la presencia y bajo la dirección de la Sra Jueza, Dra. Adriana Elizabeth Berni. A dicho acto no comparecieron ninguna de las partes a pesar de ser convocada a viva voz por segunda vez a hs 09:10. Atento la ausencia de las partes, S.S. tiene por desistido el derecho de la parte actora a ofrecer pruebas que no estuviere hasta este momento incorporada a la causa, seguidamente se proveyeron las pruebas ya incorporadas por la parte actora en su escrito de demanda, la que a continuacion se detalla:

1) Pruebas **Documental** ya incorporada a la causa:

a) Solicitud de Créditos Personales – Crédito Inmediato, con Consentimiento dado por el Tomador del Crédito, debidamente suscripta por la demandada.-

b) Fotocopia simple de D.N.I. de la Sra. Herrera.-

c) Certificados de Trabajo a nombre de la accionada.-

d) 03 Fotocopias de Recibos de Sueldo pertenecientes a la Sra. Herrera.-

e) Certificado de Residencia a nombre de la Sra. Herrera.-

f) Autorización de Excepción Gerencial.-

g) Autorización de Pago.-

h) Estado de Cuenta debidamente suscripto por las autoridades de mi mandante.-

i) Recibo oficial de pago, con el correspondiente sello oficial del cajero al momento de la efectiva entrega del dinero otorgado en préstamo (importe que resulta del total otorgado en préstamo menos lo contemplado en la Autorización de Pago en concepto de “Descripción del Cargo”), debidamente suscripto por la Sra. Herrera.-

Acto seguido S.S. solicita que se intime a la parte actora en el termino de 48 hs para que adjunte la documentación original para su cotejo conforme lo normado por el art. 330 CPCC Ley 9531.

Atento a la incomparecia de la parte demandada se tiene por incontestada la demandada y por precluido el acto probatorio.

2) Una vez cotejada la documentación original presentada con las copias acompañadas oportunamente por secretaria actuarial, pasen los presentes autos a despacho para resolver previa confección de planilla fiscal.-

Siendo hs 9:15 la Sra. Juez da por finalizada la presente audiencia, cerrándose el presente acto, ante mi de lo que doy fe Sr. Chemes, Pablo Martín Prosecretario. San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2024.- 3715/23 CPM - FDO: SR. CHEMES, PABLO MARTIN - PROSECRETARIO DEL JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS DE LA IIA. NOM.

Actuación firmada en fecha 24/04/2024

Certificado digital:

CN=CHEMES Pablo Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264004706

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.